

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

7359 *Resolución de 7 de abril de 2011, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad, con plaza vinculada, a don Álvaro Ruibal Morell.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de la plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado con n.º 2252/10 mediante Resolución de esta Universidad de 10 de enero de 2011 (BOE de 22 de enero de 2011), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base octava de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y por el artículo 87 de los Estatutos de esta Universidad y demás disposiciones concordantes, conforme al Protocolo sobre procedimiento de promoción a catedrático/a de profesorado titular de universidad con plaza vinculada, aprobado por el Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2010, ha resuelto nombrar al siguiente funcionario docente universitario:

Nombre y apellidos: Álvaro Ruibal Morell.
DNI: 36907415-M.
Código de la plaza: A00512.
Cuerpo: Catedrático de Universidad vinculado, con la categoría asistencial de Facultativo Especialista de Área.
Especialidad: Medicina Nuclear.
Área de conocimiento: «Radiología y Medicina Física».
Departamento: Psiquiatría, Radiología y Salud Pública.
Institución Sanitaria: Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela.
Localidad: Santiago de Compostela.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santiago de Compostela en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, sin que en este caso se pueda interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición.

Santiago de Compostela, 7 de abril de 2011.—El Rector, Juan J. Casares Long.